ORDENANZA Nº 573

VISTO:

La presentación realizada de una Mensura y División, por los recurrentes Eugenia y Alfredo Imbaud, en las que solicitan la división de una propiedad ubicada sobre Av. Aconquija y comprendida por las calles Facundo Quiroga, Caracas y Constancio C. Vigil, bajo el Padrón 675.085, Matrícula 8.510, Orden 277, y que fue rechazada por el Ejecutivo Municipal por no encuadrarse en las Ordenanzas vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de Catastro y Planeamiento Municipal avalan la división siempre y cuando el H.C.D. acepte por la vía de excepción

Que los lotes son de medida y superficie factibles, ya que no deterioran morfológicamente la manzana y que posibilita la aplicación del FOS, FOT y retiros para las construcciones que se deseen hacer;

Que es necesario para una salida legal y en virtud de la Ley Provincial N^{o} 5529 y sus modificatorias;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTASE la división propuesta por los recurrentes en tres parcelas según plano de División presentado por los mismos, mediante Expediente 4272-M17-I-1993 de la propiedad ubicada sobre Av. Aconquija y comprendida por las calles Facundo Quiroga, Charcas y Constancio Vigil, Padrón 675.085, Matrícula 8510, Orden 277. §¹

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.

§¹ Modificación introducida por Ordenanza N° 591 del 16/12/1993